

Acta Sesión #33 – Grupo Consultivo

Rol	Asistentes
Grupo Consultivo	1 Nicolás Maggi. Suplente - Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G. (ABIF)
	2 Leo Soto, Titular - Asociación Gremial de Empresas de Innovación Financiera de Chile A.G. (FinteChile)
	3 Emilio Davis. Suplente - Asociación Gremial de Empresas de Innovación Financiera de Chile A.G. (FinteChile)
	4 Claudio Ortiz. Titular - Asociación Gremial de la Industria del Retail Financiero A.G. – (Retail Financiero)
	5 Alejandro Arriagada. Suplente - Asociación Gremial de la Industria del Retail Financiero A.G. – (Retail Financiero)
	6 Rubén Ulloa - Titular - Cooperativas de Ahorro y Crédito Asociación Gremial – COOPERA A.G. (COOPERA)
	7 Christián Patiño, Suplente - Cooperativas de Ahorro y Crédito Asociación Gremial – COOPERA A.G. (COOPERA)
	8 Marcelo Mosso. Titular - Asociación de Aseguradoras de Chile A.G. – (AACH)
	9 Cristián Millán. Suplente - Asociación de Aseguradoras de Chile A.G. – (AACH)
	10 Camilo Vio, Titular - Banco del Estado de Chile (Banco Estado)
	11 Andrés Sagner. Suplente - Banco del Estado de Chile (Banco Estado)
	12 Raúl Villaroel, Suplente - Asociación de Cajas de Compensación de Chile -Cajas de Chile A.G
Secretaría Técnica	13 Pablo Arriagada, Analista Senior del Centro de Innovación Financiera CMF
Invitados	14 Miguel Musa, Equipo de Soporte de los Grupos Técnicos
	15 Kevin Cowan, Equipo de Soporte de los Grupos Técnicos
	16 Pablo García, Equipo de Soporte de los Grupos Técnicos
	17 Danilo Bórquez, Equipo de Soporte de los Grupos Técnicos
	18 Anastasia Letelier, CMF
	19 Felipe Peralta, Asesor ABIF

Fecha	10/10/2025	<i>Inicio</i>	11:00	Final	13:00
--------------	------------	---------------	-------	--------------	-------

Agenda
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación Equipo de Soporte: Entregable Etapa 4.5 2. Presentaciones miembros GC: posiciones sobre entregables Etapa 4.5
Notas / Propuestas
<p>La ST da la bienvenida a los asistentes e invita al Equipo de Soporte a efectuar la presentación general del entregable 4.5. De manera general, los asistentes agradecen el trabajo realizado por el Equipo de Soporte durante este período.</p> <p>1. Presentación Equipo de Soporte: Entregable Etapa 4.5</p> <p>Presenta: el Sr. Musa.</p> <p><u>Comentarios:</u> No hay.</p> <p>2. Presentaciones miembros GC: posiciones sobre entregables Etapa 4.5</p> <p>a. Asociación Gremial de la Industria del Retail Financiero A.G. - Retail Financiero A.G.</p> <p>Presenta el Sr. Alejandro Arriagada.</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>El Sr. Soto consulta respecto del scope de datos que, de acuerdo con la presentación realizada, estaría pendiente de incorporar y cuáles serían específicamente esos datos básicos y qué plazos se contemplan para su implementación.</p> <p>El Sr. Alejandro Arriagada señala que se ha planteado la conveniencia de iniciar el proceso con datos más básicos, para luego avanzar progresivamente hacia conjuntos de datos de mayor complejidad. Agrega que se trata de una propuesta de carácter general, orientada a una implementación gradual, que debiera no solo considerar un enfoque regulatorio sino también tecnológico.</p> <p>Finalmente, el Sr. Ortiz complementa señalando que existen determinados subsectores para los cuales resulta conveniente contar con capítulos sectoriales que definan la profundidad de los datos a compartir. Señala que cuentan con una propuesta concreta respecto de los datos a compartir para el rubro que representa, la cual podría ser presentada en una etapa posterior.</p> <p>b. Asociación Gremial de Empresas de Innovación Financiera de Chile A.G. (FinteChile)</p> <p>Presenta el Sr. Soto.</p> <p><u>Comentarios:</u></p> <p>El Sr. Maggi consulta respecto de la asignación de responsabilidades, considerando que la propuesta presentada por FinteChile asume que la orquestación de los pagos recurrentes es realizada por los Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (PSIP), lo que introduce nuevos riesgos en dichas transacciones, debido a que actualmente no se contemplan exigencias de mecanismos de seguridad en los pagos para los PSIP ni, tampoco, mecanismos eficientes para la resolución de controversias entre los participantes.</p> <p>El Sr. Soto señala que los mecanismos de responsabilidad pueden perfeccionarse. Indica que existe una discrepancia respecto de la propuesta de la ABIF sobre contratos bilaterales, estimando que debiera ser el regulador quien defina dicho marco. Sin perjuicio de lo anterior, considera que el mecanismo de responsabilidades no debiera diferir sustancialmente de aquel aplicado en el</p>

sistema de *web scraping* implementado en su momento, estableciéndose para ello una adecuada coordinación entre los actores.

El Sr. Patiño consulta cómo se visualiza la implementación de una marcha blanca.

El Sr. Soto señala que podría alcanzarse un punto intermedio. Una vez iniciado el sistema, las iniciaciones de pago debieran realizarse a través del SFA; no obstante, podría contemplarse que el iniciador de pagos utilice, de manera transitoria los mecanismos actualmente disponibles, mientras se prueban los del SFA.

El Sr. Davis refuerza este punto, proponiendo mantener el sistema actual como un mecanismo alternativo y reducir su uso progresivamente.

El Sr. Patiño agrega que, en el caso de España, no ha sido posible prescindir completamente del *web scraping*.

Al respecto, el Sr. Soto señala que, si bien el *web scraping* no constituye la solución ideal, en el caso español muchos pagos no se habrían concretado sin su utilización. Añade que la DSP2 contempla el *web scraping* como mecanismo alternativo cuando no se cumple con los SLA, generando con ello incentivos para su adecuado funcionamiento. Asimismo, indica que, en Chile, fuera del SFA, y en ausencia de un mecanismo alternativo, el *web scraping* podría seguir utilizándose, dado que no se encuentra prohibido por la normativa de protección de datos personales.

c. Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G (ABIF)

Presenta el Sr. Maggi.

Comentarios:

El Sr. Davis se refiere al artículo 4º de la Ley N° 20.009, el cual establece el régimen de responsabilidades aplicable al PSIP.

El Sr. Alejandro Arriagada señala que dicha norma presenta una dificultad relevante, en la medida en que el cliente debe demandar al banco o emisor y, posteriormente, este accionar en contra del PSIP, debiendo además acreditar que el error fue atribuible a este último.

El Sr. Maggi señala además que ello resulta particularmente complejo ya que el PSIP no está obligado a compartir la información relacionada con las operaciones desconocidas, por ejemplo, los logs. Asimismo, indica que todo sistema de pagos cuenta con una arquitectura contractual y técnica para asignar eficientemente las responsabilidades y mitigar los riesgos frente a fraudes, lo que señala en el Sistema de Finanzas Abiertas actualmente no existe.

Por su parte, el Sr. Alejandro Arriagada agrega que, adicionalmente, la regulación se encuentra acotada exclusivamente al ámbito del fraude. Asimismo, menciona que debiera evitarse que estas controversias deriven en instancias como los Juzgados de Policía Local, contando previamente con mecanismos alternativos de resolución. Adicionalmente, indica que la Ley N° 20.009 fue concebida para un modelo de cuatro partes y no para el Sistema de Finanzas Abiertas, por lo que podría resultar necesaria una modificación legal que permita mitigar los impactos derivados de una regulación imperfecta e incompleta, avanzando hacia soluciones de carácter sistémico.

El Sr. Patiño señala que se requieren reglas operativas claras, que no se limiten únicamente a aspectos técnicos.

El Sr. Soto consulta específicamente sobre la asignación de responsabilidades, preguntando si el PSIP asume el riesgo a todo evento, considerando que en el contexto de finanzas abiertas el IPC participa en el proceso de autenticación del usuario.

El Sr. Maggi señala que, desde la perspectiva de la ABIF, todos los pagos originados desde un PSIP dentro del Sistema de Finanzas Abiertas debieran ser de responsabilidad del propio PSIP, de modo que este responda en primera instancia, sin perjuicio de que, si la responsabilidad fuera de la Institución Proveedora de Cuentas (IPC), esta última deba resarcir las pérdidas correspondientes al PSIP.

El Sr. Soto indica que, en el modelo de pagos con tarjetas, el emisor sigue siendo responsable, dado que el usuario autoriza fehacientemente el pago frente al proveedor de la cuenta, observando una cierta simetría con el funcionamiento del SFA. En ese contexto, señala que debe existir una política de gestión de riesgos acompañada de un adecuado grado de supervisión, de manera de evitar que el sistema termine constituyendo, en la práctica, una fricción para los pagos.

Adicionalmente, el Sr. Alejandro Arriagada señala que, en materia de fraude, los asociados de su gremio están enfrentando condiciones operativas especialmente complejas, por lo que resulta relevante que estas realidades sean consideradas al momento de definir los esquemas de responsabilidad frente a los clientes.

d. Cooperativas de Ahorro y Crédito Asociación Gremial - COOPERA A.G.

Presentan el Sr. Ulloa y el Sr. Patiño.

Comentarios:

No hay.

e. Banco del Estado de Chile (BancoEstado)

Presenta el Sr. Sagner.

Comentarios:

El Sr. Soto consulta acerca de las restricciones aplicables, considerando que el titular de los datos es el usuario, y pregunta cómo se evalúa la experiencia de Brasil, donde se han establecido límites específicos para la iniciación de pagos por los mismos usuarios.

El Sr. Vio señala que, en la actualidad, los bancos definen sus propios límites. Agrega que, en caso de que el usuario deba fijarlos directamente, ello podría generar una complejidad relevante, estimando que el esquema vigente resulta más simple y operativo.

El Sr. Alejandro Arriagada indica que, desde su perspectiva, la definición de límites supone un riesgo significativo, en la medida en que estos forman parte del diseño de seguridad, especialmente en el caso de la primera operación o transferencia.

El Sr. Soto señala que una transferencia realizada por una misma persona entre cuentas propias mantenidas en distintas entidades, igualmente se aplican límites. Añade que, si un comercio mantiene su cuenta en una entidad que considera la operación como de mayor riesgo, el pago podría eventualmente no completarse.

El Sr. Maggi señala que actualmente en Brasil existe un límite de 500 reales para los flujos sin redirect en Open Finance, lo que equivale a menos de 100 dólares.

f. Asociación de Cajas de Compensación de Chile -Cajas de Chile A.G

Presenta el Sr. Villaroel

Comentarios: No hay.

g. Asociación de Aseguradores de Chile, Asociación Gremial - Asociación de Aseguradores de Chile A.G. (AACH)

Presenta el Sr. Millán

Comentarios: No hay.

	Fecha Tope	Resp. Acción
La ST informará próximos pasos	n/a	ST